

Certificado positivo de estar al corriente de deudas tributarias (subvenciones y anticipos)

Datos del certificado

Número del certificado	Fecha de emisión	Código CSV
5641872	16/09/2025	2025DEU9766246MPYUU1
Órgano solicitante	Fecha de la solicitud	Finalidad
	16/09/2025	02 SUBVENCIONS

Datos de la persona interesada

NIF	Apellidos y nombre o razón social
99999999R	ESPAÑOLA ESPAÑOLA, CARMEN

De acuerdo con los datos de que dispone esta administración en la fecha de emisión de este certificado, la persona física o jurídica indicada no tiene ninguna deuda de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Agencia Tributaria de Cataluña, sin perjuicio de las obligaciones tributarias que pueda contraer con posterioridad a la mencionada fecha.

Las deudas y/o sanciones fraccionadas, aplazadas o suspendidas no se incluyen en este certificado.

Este certificado se emite en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98.3 del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, a los efectos del pago de las correspondientes subvenciones y anticipos.

El contenido, la autenticidad y la validez de este certificado se puede comprobar mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura en el encabezamiento de este documento, a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña en <https://atc.gencat.cat/csv>.

Cuando el destinatario de este certificado sea una administración pública, la comprobación es obligatoria, según dispone el artículo 73.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Teléfono 012 (coste según operadora) <https://atc.gencat.cat/contacto>